



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**Expediente n.º:** 875/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvención directa para organización VIII "Miróbriga Campus"

**Interesado:** C.D CIUDAD RODRIGO CF. G37049178

**Fecha de iniciación:** 18/05/2023 12:46 2023-E-RE-919

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención directa tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Órgano gestor	08/06/2023
Providencia de Alcaldía	08/06/2023
Informe-Propuesta de Resolución	09/06/2023
Informe de Fiscalización Previa «AD»	09/06/2023
Dictamen Comisión informativa	13/06/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder al "Club Ciudad Rodrigo CF" provisto de CIF nº G37049178 una subvención directa por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €) para la organización del "Campus Miróbriga 2023" de conformidad con el artículo 22.2. c) de la Ley General de Subvenciones ya que concurren razones de interés municipal para el fomento de este tipo de actividades deportivas.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48000 "Subvenciones directas a clubes y asociaciones deportivas" del presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

**Tercero.-** Conceder la subvención con sujeción a las condiciones que se enumeran a continuación, a modo de Convenio regulador, donde constan las obligaciones y compromisos de la entidad beneficiaria para aplicar la subvención y justificarla.

3.1. Son las siguientes:

- ✓ La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines que se determinan en la solicitud, que ha de llevar a cabo la Entidad beneficiaria en su totalidad:
  - o Organización de Campus Miróbriga 2023, del 10 de julio al 28 de julio de 2023.
- ✓ Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o finalidad distintas a la indicada en el escrito de solicitud. Esta subvención es compatible con la





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

- ✓ La entidad beneficiaria ha de cumplir con todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de ésta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuestos en la legislación vigente:
  - o No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su vigente redacción.
  - o Cumplir con los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.
  - o Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
  - o Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

3.2.- Con carácter previo a la concesión de la subvención deberá entregar en el Registro Municipal la Declaración responsable.

3.3.- El pago de la subvención se realizará **una vez presentada la justificación de la subvención**, por parte del beneficiario de la realización de la actividad, en los plazos y con la documentación establecida a continuación. (Art. 34.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

3.4.- **Plazo y forma de justificación:**

- ✓ El plazo para justificar la subvención será como máximo dentro de los **dos meses siguientes** a la finalización de la actividad, y en todo caso antes del día 30 de diciembre de 2023, debiendo presentar ante la Intervención Municipal:
  - o a) **Memoria explicativa de la actividad:** Nº de participantes, horarios, premios, seguimiento de la actividad, etc. Se adjuntarán ejemplares de la cartelería de publicidad elaborada al efecto.
  - o b) **Relación detallada de los gastos, ingresos y de las inversiones realizadas** derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y del pago realizado. Deberán adjuntar dichas facturas y los justificantes de pago mediante transferencia bancaria.
  - o c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y su procedencia.
  - o d) El importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, 700,00 €.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

- ✓ Para facilitar la justificación de la subvención, se adjunta ANEXO. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN.

3.5.- En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan en colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Concejalía de Deportes.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a los/as interesados/as haciéndoles saber que en lo no previsto en el presente acuerdo se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**Quinto.-** Comuníquese igualmente a los Servicios Económicos municipales a los efectos oportunos.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

